





OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, CORRESPONDIENTE A ÁNGELA DEL PILAR JAÑA SOTO.

RESOLUCION EXENTA N° 1365 / 2016

CONCEPCION, 11 OCT. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.445 (V. y U.) de 17.05.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2013, correspondiente al D.S.N°1, (V. y U.), de 2011, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 716, (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiario, Ángela del Pilar Jaña Soto, ingresada en julio 2016 a la Delegación Provincial Serviu Ñuble, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S.N°1 (V. y U.) de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S.N°1 (V. y U.) de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado
- 4) El Oficio Ordinario N° 1924 de fecha 28.09.2016 del Delegado Provincial Serviu Ñuble, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- 5) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; la Resolución Exenta N° 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, el Delegado Provincial Serviu Ñuble, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, para 1 certificado de subsidio del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a Ángela del Pilar Jaña Soto.

- 1) Que, mediante Informe adjunto a los antecedentes elaborado por el profesional de la sección jurídica de la delegación SERVIU Ñuble, indicando que la vivienda que desea adquirir la beneficiaria con aplicación a su subsidio habitacional, departamento N° 417, del edificio Hacienda Cuilla, Conjunto habitacional Maria Isabel, Comuna de Chillán, se encuentra sujeto a medidas precautorias judiciales por diversas causas seguidas ante la justicia en contra de la constructora Santa Beatriz S. A., razón por la cual no ha podido aplicar el subsidio habitacional durante su vigencia. La beneficiaria firmó Promesa de Compraventa el 08.11.2011, faltando a la fecha la firma de la escritura y posterior inscripción en el respectivo Conservador de Bienes Raíces.
- 2) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

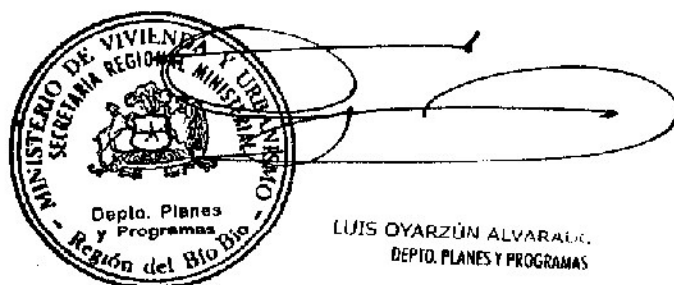
Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1	15.215.888-2	ÁNGELA DEL PILAR JAÑA SOTO	DS1T2 1-2013 NA04316

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

Distribución:

- Sra. Angela del Pilar Jaña Soto, domiciliada departamento N° 417, del edificio Hacienda Cuilla, Conjunto habitacional Maria Isabel, Av. Brasil N°270, Comuna de Chillán.
- DPH MINVU
- Depto. DO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- Delegación SERVIU Ñuble
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSMITESE A GD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO SANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO